

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OCTAVA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:---

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA CONSEJERO ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA
C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA; LA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, SUPLENTE), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), NUEVA ALIANZA (C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ**

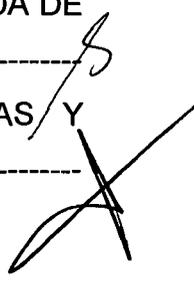
ZEPEDA, SUPLENTE) Y HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE ONCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM PARA SESIONAR. ASIMISMO, INFORMO LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. DIECIOCHO PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS, CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO:-----

- A) REGLAMENTO INTERIOR;-----
- B) REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES;-----
- C) REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES;-----
- D) REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS;-----
- E) REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA;-----
- F) REGLAMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS;-----
- G) REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, EL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES Y EL REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL;-----
- H) REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES;-----
- I) REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS;-----
- J) REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;-----
- K) REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN;-----



L) REGLAMENTO EN MATERIA DE PROPAGANDA E INCONFORMIDADES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS;-----

M) REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS;-----

N) REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS POR LAS Y LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES;-----

O) REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL;-----

P) REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES;-----

Q) LINEAMIENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, Y-

R) LINEAMIENTOS EDITORIALES.-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS "PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS 2018".-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, INDICÓ QUE TENÍA UNA OBSERVACIÓN AL PUNTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO UNO, EN EL QUE SE DESCRIBÍAN DIECIOCHO PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS DISPOSICIONES DE REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS, DIECISIETE DE ELLOS CORRESPONDÍAN A ADECUACIONES CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y

ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SITUACIÓN QUE NO OCURRÍA CON LOS LINEAMIENTOS EDITORIALES, LOS CUALES, ESTABAN EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, NO CORRESPONDÍAN AL MISMO MOTIVO. POR LO QUE PROPUSO LA ADECUACIÓN DE DICHO PUNTO, PARA QUE QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: "DIECIOCHO PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS, DIECISIETE CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", PARA QUE DE ESA FORMA, SE IDENTIFICARA QUE LOS DIECISIETE PRIMEROS ERAN DERIVADOS DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN V Y 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA MODIFICADO, CORRESPONDIENTE A DIECIOCHO PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS, DIECISIETE CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO:-----

A) REGLAMENTO INTERIOR;-----

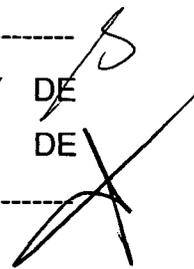
B) REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES;-----

C) REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES;-----

D) REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS;-----

E) REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA;-----

F) REGLAMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS;-----

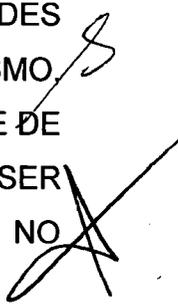


- G) REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, EL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES Y EL REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL;-----
- H) REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES;-----
- I) REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS;-----
- J) REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;-----
- K) REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN;-----
- L) REGLAMENTO EN MATERIA DE PROPAGANDA E INCONFORMIDADES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y LOS CONSEJOS DE LOS PUEBLOS;-----
- M) REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS;-----
- N) REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS POR LAS Y LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES;-----
- O) REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL;-----
- P) REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES;-----
- Q) LINEAMIENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, Y-
- R) LINEAMIENTOS EDITORIALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, SEÑALÓ QUE DARÍA LECTURA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, MISMAS QUE FUERON EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**-----

“EN EL INCISO A), REGLAMENTO INTERIOR, EN LA PÁGINA OCHO, RESOLUTIVO QUINTO, HACE ALUSIÓN AL TÍTULO QUINTO CUANDO LA VERSIÓN PUBLICADA EN LA PÁGINA DEL INSTITUTO QUE CONTIENE REFORMAS AL VEINTITRÉS DE MAYO NO INCLUYE EL TÍTULO, ENTONCES DEBE DECIR TÍTULO CUARTO; EN LA MISMA PÁGINA OCHO DICE: ACCESO A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y LO CORRECTO ES PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASIMISMO, EN LA PÁGINA CINCO, EL ARTÍCULO 2, APARTADO B, FRACCIÓN X DICE JEFE DE GOBIERNO, DEBERÍA DE DECIR JEFA O JEFE DE GOBIERNO PARA SER CONGRUENTES CON LENGUAJE INCLUYENTE NO SEXISTA Y NO



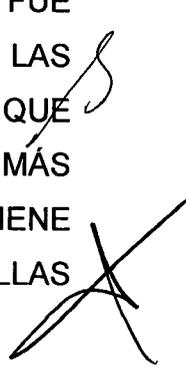
DISCRIMINACIÓN, EN LA PÁGINA VEINTIDÓS DICE: ARTÍCULO 22, FRACCIÓN VIII Y SOLAMENTE DEBE DECIR LA FRACCIÓN VIII; EN LA PÁGINA VEINTIDÓS, EN EL MISMO ARTÍCULO 22, FRACCIÓN VIII DICE: LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUGERIMOS QUE DIGA LAS Y LOS.-----

EN LA PÁGINA TREINTA Y SIETE, ARTÍCULO 33, FRACCIÓN VI, AL FINAL DE LA FRACCIÓN AGREGAR CON LA PROMOCIÓN RESPECTO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO POLÍTICO-ELECTORAL, AGREGAR QUE SE PROPOGAN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. EN LA PÁGINA TREINTA Y SIETE SE PROPONE INCORPORAR UNA NUEVA FRACCIÓN QUE DIGA: "COORDINAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS ACCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL".-----

EN CUANTO HACE AL INCISO G), REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, EL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES Y EL DE FONDO DE AHORRO DE PERSONAL, EN LA PÁGINA OCHO, EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO, AGREGAR UN RESOLUTIVO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA ADOPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. ESTA MISMA OBSERVACIÓN DEBERÁ APLICAR AL INCISO I) REGLAMENTO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** RECONOCIÓ EL TRABAJO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, DE LAS SECRETARÍAS EJECUTIVA Y ADMINISTRATIVA, DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO, DEL DECRETO QUE SE PUBLICÓ EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL NUEVO CÓDIGO Y LA LEY PROCESAL, Y SE OTORGÓ AL INSTITUTO UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES PARA ADECUAR SU NORMATIVA INTERNA AL NUEVO CÓDIGO Y LA NUEVA LEY.-----

SEÑALÓ QUE HABÍA SIDO UN ESFUERZO MONUMENTAL, YA QUE NO SOLAMENTE ERA CAMBIAR LA DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO, SINO FUE CONSIGNAR DE MANERA ADECUADA LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS, LAS NUEVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, DE DIECISIETE NORMATIVAS QUE DERIVAN DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES Y UNA MÁS CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS EDITORIALES QUE NO TIENE VINCULACIÓN DIRECTA COMO LAS ANTERIORES. INDICÓ QUE CINCO DE ELLAS



HABÍAN SIDO APROBADAS EN LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, CUATRO MERECIERON LA OPINIÓN FAVORABLE DE DICHA COMISIÓN, DOS FUERON REMITIDAS DIRECTAMENTE AL CONSEJO GENERAL Y OTRAS DIEZ, NO ERA NECESARIO QUE SE PRESENTARAN ANTE LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN.-----

RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS EDITORIALES, MENCIONÓ QUE SI BIEN NO SE DERIVABAN DIRECTAMENTE DE LAS NUEVAS DISPOSICIÓN LEGALES, ERAN UN AVANCE IMPORTANTE DEL INSTITUTO, EL CUAL, LE DARÍA UN NUEVO IMPULSO AL TRABAJO EDITORIAL QUE HA DISTINGUIDO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN JUNTO CON LOS INSTITUTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MÉXICO, JALISCO Y GUANAJUATO, HABÍAN GENERADO UN GRAN ACERVO DE PUBLICACIONES, MISMAS QUE SE HAN UTILIZADO EN APLICACIONES DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES, FUNDAMENTALMENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO SU APORTACIÓN AL DEBATE PÚBLICO TAN NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CÍVICA PARA NUESTRA DEMOCRACIA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, POR LO QUE HACÍA AL ORDENAMIENTO IDENTIFICADO CON EL INCISO G), ASÍ COMO DE LAS OFICINAS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA AL ORDENAMIENTO IDENTIFICADO CON EL INCISO R), MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ,** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, SUPLENTE).-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** RECONOCIÓ EL ESFUERZO DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA Y DE LA UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE POR EL VALIOSO TRABAJO DE HABER ADECUADO LA NORMATIVA REGLAMENTARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DENTRO DEL PLAZO MARCADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MIRAS AL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL.-----

SE REFIRIÓ AL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL CUAL, SEÑALÓ QUE EN EL ARTÍCULO 11, EXISTÍA LA FIGURA DE VERIFICADOR PARA LAS ASOCIACIONES O AGRUPACIONES QUE QUISIERAN

CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS, QUIEN ESTARÍA ASISTIENDO A LAS ASAMBLEAS DE LAS AGRUPACIONES, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL MÍNIMO REQUERIDO COMO QUÓRUM PARA QUE FUERAN VALIDAS DICHAS ASAMBLEAS. AL RESPECTO, PROPUSO QUE EL VERIFICADOR TUVIERA LA FACULTAD DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE REQUISITO, AL INICIO Y AL FINAL DE CADA ASAMBLEA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECÍA QUE TODOS LOS ASISTENTES Y AFILIADOS, DEBERÍAN PERMANECER DURANTE TODA LA ASAMBLEA, POR LO QUE CON ÉSTA MODIFICACIÓN, SE LE DARÍA MAYOR LEGALIDAD AL PROCESO PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.-----

INDICÓ QUE EN EL ARTÍCULO 17, SE ESTABLECÍA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN, ADEMÁS DE LA CREDENCIAL DE ELECTORAL, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, INCLUSO EL COMPROBANTE EXPEDIDO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SIN EMBARGO, EXPRESÓ QUE PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DICHO COMPROBANTE SE DABA AL MOMENTO DE TRAMITAR LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y PROPIAMENTE NO ERA UN MEDIO DE IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE SOLICITÓ SE ELIMINARA ESA PARTE Y NADA MÁS QUEDARA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.-----

MENCIONÓ QUE EN EL ARTÍCULO 29, INCISO D), RELACIONADO CON EL PROCESO DE REVISIÓN Y, EN EL CUAL EXISTIERA DOBLE AFILIACIÓN, EL REGLAMENTO ESTABLECÍA QUE CUANDO UNA PERSONA SE ENCONTRARA AFILIADO A DOS AGRUPACIONES REGISTRADAS, SE LE REALIZARÍA UNA PREVENCIÓN A EFECTO DE DETERMINAR EN CUÁL AGRUPACIÓN SE QUEDARÍA Y EN ESE TENOR, SOLICITÓ QUE ADEMÁS DE REVISAR LAS DOS AGRUPACIONES, SE HICIERA UNA REVISIÓN EN LOS ÓRGANOS POLÍTICOS, CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR CERTEZA A LOS PARTIDOS QUE SE PUDIERAN CREAR Y A LOS YA EXISTENTES, RESPECTO DE QUE CONOCIERAN A CIENCIA CIERTA CON QUÉ MILITANTES CONTABAN. ASIMISMO, SEÑALÓ QUE SE DEBERÍA ARMONIZAR EL ARTÍCULO 21, INCISO C), RESPECTO A QUE SOLAMENTE SE UTILIZARA COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE Y ELIMINAR EL APARTADO QUE ESTABLECÍA: "U OTRO DOCUMENTO FEHACIENTE".-----

FINALMENTE, INDICÓ QUE TENÍA MÁS OBSERVACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OFICIALÍA ELECTORAL, PERO PRIMERAMENTE QUERÍA CONOCER LAS OPINIONES RESPECTO A LO MANIFESTADO.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA (C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, SUPLENTE).-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, COINCIDIÓ CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y SEÑALÓ QUE EN OTRAS OCASIONES, YA HABÍA COMENTADO QUE EL TÉRMINO CORRECTO PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS QUE TENÍAN ALGUNA DISCAPACIDAD, NO ERA: "PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", SINO QUE DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL TÉRMINO QUE DEBERÍA UTILIZARSE ERA: "PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, SE REFIRIÓ A LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN QUE FORMULÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL, Y SEÑALÓ QUE ESTABA DE ACUERDO CON LAS PRIMERAS RELACIONADAS CON AÑADIR QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR ESTUVIERA VIGENTE, EN CUANTO A QUE SE TOME COMO IDENTIFICACIÓN VÁLIDA EL COMPROBANTE DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, INDICÓ QUE DADO QUE NO CONTABA CON FOTOGRAFÍA, NO ERA POSIBLE VERIFICAR QUE LA O EL CIUDADANO SEA EFECTIVAMENTE EL PORTADOR DE DICHO DOCUMENTO. A CONTINUACIÓN SOLICITÓ UNA EXPLICACIÓN.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ, SE REFIRIÓ A LO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y LE PREGUNTÓ SI LO QUE REQUERÍA ERA QUE SE LE IDENTIFICARA.-----

ACLARÓ LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN ESTABAN RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LA DOBLE AFILIACIÓN, EN LA QUE SE SOLICITABA QUE NO SOLO FUERA CON LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, SINO QUE SE REALIZARA TAMBIÉN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

FINALMENTE, SEÑALÓ QUE LA TERCERA PROPUESTA TAMBIÉN ERA LA UTILIZACIÓN SOLO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR COMO INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. AL RESPECTO, CUESTIONÓ NUEVAMENTE A LA CONSEJERA ELECTORAL SI SOLAMENTE ESTABA A FAVOR RESPECTO DE LA DOBLE FILIACIÓN Y DE LA RELACIONADA CON QUE EL VERIFICADOR DE LAS ASAMBLEAS REALIZARA LA REVISIÓN AL INICIO Y AL FINAL DE LA MISMA.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA, INDICÓ QUE DE SER DE ESA FORMA, ESTABA DE ACUERDO CON TODAS LAS PETICIONES O SOLICITUDES FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FELICITÓ A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO AL INSTITUTO, POR LA

ARMONIZACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y LINEAMIENTOS DEL ORGANISMO ELECTORAL, ORDENADOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, SE SUMÓ A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FELICITÓ A TODOS LOS QUE ESTUVIERON INVOLUCRADOS EN LA ARMONIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL HABÍA SIDO UNA TAREA DIFÍCIL, PUES NO FUE UNA CUESTIÓN DE MODIFICAR, SINO DE ARMONIZAR. MENCIONÓ QUE LO QUE LE LLAMABA LA ATENCIÓN ERAN LOS LINEAMIENTOS PARA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, EN LOS CUALES, EN EL NUMERAL 5.11 NO QUEDABA MUY CLARO CUÁL ERA LA FUNCIÓN O EN QUÉ MOMENTO ENTRARÍA EN FUNCIONES LA OFICIALÍA, SEÑALÓ QUE PARECERÍA SER QUE SOLAMENTE ESTARÍA EN FUNCIONES EN EL PROCESO ELECTORAL, Y QUE SI LOS PARTIDOS HACÍAN UNA OBSERVACIÓN O PEDÍAN QUE SE FUERA A CERTIFICAR UNA OBSERVACIÓN, SE LES PODRÍA DECIR QUE NO ESTABA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL Y SOLAMENTE PODRÍA HACER DICHAS OBSERVACIONES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL. POR LO ANTERIOR, CONSIDERÓ QUE ERA EL MOMENTO PARA QUE SUPIERAN SI ENTRABA EN FUNCIÓN TODO EL TIEMPO O SOLAMENTE EN PROCESO ELECTORAL.-----

REFIRIÓ QUE EL NUMERAL DEL CUAL HABÍA HECHO MENCIÓN, SOLAMENTE ESPECIFICABA QUE ERA A PARTIR DE QUE NO SE PODÍA RECLAMAR UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA, PORQUE DICHO NUMERAL DECÍA QUE EN PROCESO ELECTORAL, EL CUAL, SEGÚN EL CÓDIGO ELECTORAL MARCABA QUE INICIABA HASTA LA PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE, Y PARECERÍA QUE SE ENCONTRABAN EN EL LIMBO ANTES DE QUE INICIARA EL PROCESO ELECTORAL, PUES TAMPOCO ESTABLECÍA SI ERA AL ARRANQUE DEL PROCESO O AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, QUE ERA HASTA LA TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE E INSISTIÓ, EN QUE EL LINEAMIENTO TENDRÍA QUE SER MÁS ESPECÍFICO RESPECTO A DESDE QUÉ MOMENTO O SI ESTABA VIGENTE TODO EL AÑO LA OFICIALÍA, YA QUE ÉSA ERA LA INTENCIÓN DE LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA; SIN EMBARGO, EXPRESÓ QUE PARECIERA QUE SE TENÍAN DOS MESES DE LIBERTAD PARA PODER PRONUNCIARSE, PUES SE PODÍA VER A DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS HACIENDO POSICIONAMIENTOS EN TORNO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL PROCESO DOS MIL DIECIOCHO. FINALMENTE, REITERÓ QUE LOS LINEAMIENTOS TENDRÍAN QUE ESPECIFICAR DESDE QUÉ



MOMENTO LA OFICIALÍA ELECTORAL PUDIERA ENTRAR EN FUNCIONES, PARA CERTIFICAR LOS HECHOS QUE SE ESTABAN DENUNCIANDO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA**, SEÑALÓ QUE UN DERECHO DE IDENTIDAD ERA EL SER DIFERENTES, QUE TODOS TENÍAN CAPACIDADES DIFERENTES, POR LO QUE ERA ABSURDO EL HECHO DE NO MENCIONAR LA DISCAPACIDAD CON LA PALABRA TAL Y COMO SONABA Y SE HABLARA DE CAPACIDADES DIFERENTES, POR LO QUE SE UNIÓ A LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA Y RECORDÓ, QUE EN UNA OCASIÓN, UN PARTIDO POLÍTICO HABÍA PUESTO LO DE "CAPACIDADES DIFERENTES" Y HABÍA SIDO UNA AGRUPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA QUE SE ENCARGÓ DE ACLARAR QUE LA PALABRA CORRECTA ERA "DISCAPACIDAD".-----

RESPECTO A LA CREDENCIAL VIGENTE, MANIFESTÓ QUE SI LA CREDENCIAL NO ESTABA VIGENTE, PERO LA PERSONA QUE LA POSEÍA SÍ Y LO QUE SE QUERÍA ERA IDENTIFICAR A LA PERSONA, POR LO QUE AL ENTREGAR UNA CREDENCIAL Y DECIR SOY YO, AUNQUE NO ESTUVIERA VIGENTE, SE ESTABA CUMPLIENDO CON UNA ACTITUD DE CIVISMO. POR LO QUE EXPRESÓ QUE NO ESTABA SEGURO QUE SE TUVIERA QUE EXIGIR LA CREDENCIAL VIGENTE, LO QUE SE TENDRÍA QUE EXIGIR ERA LA PERSONA QUE LA POSEE COMO TAL.-----

MANIFESTÓ QUE EN EL REGLAMENTO INTERIOR, SE HABLABA SOBRE EL LLAMADO A LAS SESIONES URGENTES DEL CONSEJO GENERAL, CON DOCE HORAS DE ANTICIPACIÓN, CUANDO EN EL FONDO, ERA CUANDO ASÍ OBLIGARA LA SITUACIÓN, POR LO QUE, A SU PARECER, SALÍA SOBRANDO LO DE LAS DOCE HORAS. FINALMENTE, COINCIDIÓ CON LA DUDA SEÑALADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DE LOS ACTORES POLÍTICOS QUE SE ESTABAN POSICIONANDO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DOS MIL DIECIOCHO, A LO QUE ALGO TENDRÍA QUE HACERSE PARA DETENER DICHA SITUACIÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ**, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROPIETARIO).-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, SE SUMÓ AL TEMA RELACIONADO CON EL TÉRMINO EMPLEADO EN DIVERSA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE HABLABA DE CAPACIDADES DIFERENTES, SE UTILIZARA LA PALABRA "DISCAPACIDAD". ASIMISMO, SE REFIRIÓ AL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE PARTIDO POLÍTICOS LOCALES, RESPECTO A LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y DEL COMPROBANTE DE LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN O SI SE HABÍA HECHO CAMBIO DE DOMICILIO, SEÑALÓ QUE TAMBIÉN CABRÍA LA PREGUNTA SI UNA



SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DERIVADA DE UNA IMPUGNACIÓN SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL, PODRÍA SER COMPROBANTE PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** COINCIDIÓ CON LA TOTALIDAD DE LAS PROPUESTAS MANIFESTADAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO CON LA FORMULADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA RESPECTO A QUE SI ALGUIEN PRESENTARA UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN ESE SENTIDO, SÍ SE ESTARÍA DISPUESTO A DEJAR VOTAR A ESA PERSONA, CON MAYOR RAZÓN, SE DEBERÍA DEJAR QUE FORMARA PARTE DE LA ASAMBLEA. ASIMISMO, INDICÓ QUE SI SE ESTABA ACOMPAÑANDO EL ESFUERZO QUE HACE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA DAR VIGENCIA A LAS CREDENCIALES PARA VOTAR, MUCHO PERJUICIO SE LE HARÍA A ESA IDENTIFICACIÓN, SI EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMPEZARA A ACEPTAR COMO MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN CREDENCIALES QUE HAYAN PERDIDO SU VIGENCIA, POR LO QUE, CONSIDERÓ QUE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEBERÍA DE ATENDERSE EN SUS TÉRMINOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,** COMENTÓ SOBRE LA PROPUESTA Y LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO AL ARTÍCULO 41, BASE QUINTA, APARTADO A, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEÑALABA LO REFERENTE A LA OFICIALÍA ELECTORAL Y ERA DESDE AHÍ, QUE SE COMENZABAN A BAJAR LAS DISPOSICIONES EN CUANTO A DICHA OFICINA QUE PERTENECÍA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, SEÑALÓ QUE ERA DAR FE PÚBLICA PARA CONSTATAR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO ELECTORAL LOS ACTOS Y HECHOS QUE PUDIERAN AFECTAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL. AL RESPECTO, INDICÓ QUE SEÑALABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE EN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECÍAN QUE SÓLO ERAN PARA EL PROCESO ELECTORAL, POR LO QUE, EXPRESÓ QUE VALDRÍA LA PENA SE HICIERA LA REVISIÓN Y SI ERA POSIBLE, PUDIERA ENCUADRARSE CON LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE REFIRIÓ A LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, DE LA CUAL, RECONOCIÓ LA TRASCENDENCIA DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE QUE NO ERA UN TEMA MENOR EL DAR FE PÚBLICA DE HECHOS QUE LE CONSTARÍAN DE MANERA REAL Y PERSONAL, DERIVADO DE SOLICITUDES DE PARTIDOS POLÍTICOS O PARTICULARES, POR LO QUE EN ABONO DE DICHA ACTIVIDAD, SOLICITÓ LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN O DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS, A EFECTO DE QUE PUDIERA OTORGARLE AL INSTITUTO UNA CAPACITACIÓN RELATIVA AL TEMA DE DAR FE PÚBLICA, RESPECTO DE HECHOS, DOCUMENTOS O CIRCUNSTANCIAS QUE LE CONSTARAN, CON LA FINALIDAD DE PROFESIONALIZARLO AÚN MÁS DE LO QUE YA ESTABA EN LA MATERIA, CON LO QUE SE LE DARÍA MAYOR CERTEZA Y LEGALIDAD A LOS ACUERDOS O ACTAS QUE SE LLEGARAN A LEVANTAR COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.-----

PROPUSO RESPECTO AL NUMERAL 4.2, FRACCIÓN XV, EN DONDE SE DISPONÍA PUBLICAR EN ESTRADOS TANTO DE OFICINAS CENTRALES COMO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES, EL LISTADO DE LAS Y LOS FEDATARIOS PÚBLICOS ELECTORALES DELEGADOS, ASÍ COMO QUE SE ACTUALIZARA EL MISMO, QUE DE IGUAL FORMA, DICHO LISTADO FUERA PUBLICADO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

ASIMISMO, SEÑALÓ QUE EN NUMERAL 5.3, EN LA FRACCIÓN III, SE ESTABLECÍA QUE AL MOMENTO DE QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO HICIERA LA PETICIÓN Y SE AUTORIZARA, IBA EL FEDATARIO AL LUGAR DE LOS HECHOS, DEBERÍA DE IR ACOMPAÑADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O POR QUIEN LA HUBIERE SOLICITADO. AL RESPECTO, SOLICITÓ QUE DERIVADO DE LA MULTIPLICIDAD DE TAREAS DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, DICHA CUESTIÓN PUDIERA SER POTESTATIVA, QUE LOS REPRESENTANTES PUDIERAN DESIGNAR A ALGUNA PERSONA PARA QUE ACOMPAÑARA LA DILIGENCIA QUE SE REALICE Y NO FORZOSAMENTE TUVIERAN QUE ESTAR LAS Y/O LOS REPRESENTANTES, PROPIETARIO O SUPLENTE QUE LA HAYAN SOLICITADO.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, REFIRIÓ QUE TODA VEZ QUE EL LINEAMIENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, ESTABA DIRECTAMENTE A CARGO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, HARÍA ALGUNAS MENCIONES RESPECTO DE LO QUE SE HABÍA SEÑALADO.-----

EN PRIMER LUGAR, SEÑALÓ QUE LA CONSTITUCIÓN, EN CUANTO A LA OFICIALÍA ELECTORAL, COMO LO HABÍA SEÑALADO LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ERA MATERIA DE LA REFORMA ELECTORAL



DE DOS MIL CATORCE Y LO QUE ESTABLECÍA ERA: "...EL INSTITUTO CONTARÁ CON UNA OFICIALÍA ELECTORAL INVESTIDA DE FE PÚBLICA, PARA ACTOS DE NATURALEZA ELECTORAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO SERÁN REGULADAS POR LA LEY...", DE LO CUAL, EXPRESÓ NO SE ADVERTÍA NINGUNA SITUACIÓN DE TEMPORALIDAD EN CUANTO A SEÑALAR SI ANTES O DESPUÉS DEL PROCESO. POR OTRA PARTE, INDICÓ QUE EL CÓDIGO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SEÑALABA: "...EL SECRETARIO EJECUTIVO TENDRÁ A SU CARGO LA OFICIALÍA ELECTORAL INTEGRADA POR SERVIDORES PÚBLICOS, INVESTIDA DE FE PÚBLICA PARA ACTOS O HECHOS DE NATURALEZA ELECTORAL, EN CONSONANCIA CON LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN..". ASIMISMO, MANIFESTÓ QUE, EN ESTE CASO, EL LINEAMIENTO 4.2, EN SU FRACCIÓN II ESTABLECÍA COMO UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, DAR FE DE ACTOS O HECHOS EN MATERIA ELECTORAL, A INSTRUCCIONES DE LA O EL SECRETARIO EJECUTIVO.-----

POR LO QUE INDICÓ QUE, DESDE LA PARTICULAR CONCEPCIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CONSIDERABA QUE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL TENDRÍA QUE SER DENTRO DEL PROCESO; EXPUSO QUE, SI BIEN ERA CIERTO QUE PUDIERAN EXISTIR ACTOS PREVIOS AL PROCESO ELECTORAL QUE INCIDIERAN EN LA CONTIENDA, CONSIDERABA QUE ÉSOS TENDRÍAN QUE SER PRECISAMENTE, A PARTIR DE LA PETICIÓN QUE HICIERA EL PARTIDO POLÍTICO Y QUE JUSTIFICARA QUE EXISTÍA ALGUNA SITUACIÓN QUE IMPACTARA EN LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA, PUES DE OTRA MANERA, SEÑALÓ QUE SE ESTARÍA ABRIENDO LA OFICIALÍA ELECTORAL A CUALQUIER ETAPA FUERA DEL PROCESO.-----

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INDICÓ QUE SE PODRÍA PONER COMO UNA CUESTIÓN POTESTATIVA DE UN "PODRÁ", YA QUE EN LA PRÁCTICA, MANIFESTÓ QUE MUCHAS VECES LA OFICIALÍA ELECTORAL RESPONDÍA DE MANERA INMEDIATA ANTE UNA SOLICITUD Y NO HABÍA LA POSIBILIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO CON LA O EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO, PERO CONSIDERÓ QUE SERÍA PRUDENTE QUE NO FUERA UNA SITUACIÓN OBLIGATORIA, AUNQUE SIEMPRE ERA IMPORTANTE QUE ESTUVIERA LA O EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO, PARA QUE VIERA LA MANERA EN QUE SE CONDUCE LA DILIGENCIA, POR LO QUE INSISTIÓ EN QUE SE PODRÍA PONER COMO UNA SITUACIÓN POTESTATIVA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA, ACLARÓ QUE ACOMPAÑABA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ESTABA POR APROBARSE, PERO NO ESTABA SEGURO DE LA INTERPRETACIÓN EN SENTIDO ESTRICTO. SEÑALÓ QUE LA OFICIALÍA

ELECTORAL HABÍA SIDO CREADA A PARTIR DE LA REFORMA DE DOS MIL CATORCE, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CANDIDATOS Y LAS CANDIDATAS, ASÍ COMO LOS ACTORES QUE JUGABAN EN ESA ARENA, PUDIERAN CONTAR CON ALGÚN FEDATARIO PÚBLICO EN MATERIA ELECTORAL QUE DIERA FE DE HECHOS QUE PUDIERAN SURGIR ALREDEDOR DE LA CONTIENDA ELECTORAL, LA CUAL, PODRÍA SER AFECTADA.-----

AL RESPECTO, INDICÓ QUE LOS ACTOS QUE PUDIERAN AFECTAR LA CONTIENDA, EN SU OPINIÓN NO ESTABAN RESTRINGIDOS AL PROCESO ELECTORAL SOLAMENTE, PUES PODRÍAN DARSE ANTES, Y LO IMPORTANTE ERA QUE SE PUDIERAN DOCUMENTAR A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, LA VALORACIÓN SOBRE SI AFECTABA O NO LA CONTIENDA ELECTORAL, TENDRÍA QUE HACERLA UN JUZGADOR O UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO ELECTORAL, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ASUNTO. POR LO QUE, MANIFESTÓ QUE LA POSIBILIDAD DE QUE HUBIERA UNA FE PÚBLICA, UN DOCUMENTO PÚBLICO QUE DIERA FE DE ESOS HECHOS EN UN ACTA LEVANTADA CON TODOS LOS MÉRITOS QUE MERECE, NO DEBERÍA ESTAR SUJETA AL INICIO O NO DEL PROCESO ELECTORAL.-----

FINALMENTE, EXPRESÓ QUE AUN CUANDO ACOMPAÑABA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO, ACLARÓ QUE EN SU OPINIÓN DEBERÍA QUEDAR ABIERTA LA POSIBILIDAD A QUE LA OFICIALÍA ELECTORAL NO DIERA FE DE HECHOS SOLAMENTE DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL, SINO TAMBIÉN EN OTROS MOMENTOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REFIRIÓ QUE EL ARTÍCULO 41 SEÑALABA LO EXPRESADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LO QUE SE ESTABA COMENTANDO ERA EL NUMERAL 5.3 EN CUYO ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECÍA: "SI EL ESCRITO PRESENTADO SE ENCONTRARE CON LOS ACTOS, HECHOS, OMISIONES SEÑALADOS POR LOS SOLICITANTES NO GUARDE RELACIÓN CON LA MATERIA ELECTORAL EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 1.11 O TENIENDO RELACIÓN LOS MISMOS NO INFLUYA O AFECTE LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA ELECTORAL, SE DARÁ LA RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA AL SOLICITANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD". SIN EMBARGO, INDICÓ QUE EN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SE DECÍA QUE LA OFICIALÍA ELECTORAL, ESTABA DENTRO Y FUERA DEL PROCESO ELECTORAL, POR LO QUE PARECERÍA QUE SE TENÍAN DOS ORDENAMIENTOS DIFERENTES, SI BIEN EL DE MAYOR JERARQUÍA ERA LA CONSTITUCIÓN, SIN EMBARGO, SEÑALÓ QUE LOS LINEAMIENTOS DEL INE DECÍAN QUE LA OFICIALÍA ELECTORAL ESTARÍA DENTRO Y FUERA DEL PROCESO ELECTORAL.-----





POR LO ANTERIOR, INDICÓ QUE ERA IMPORTANTE EL TEMA, PARA SABER CÓMO SE LE HARÍA PARA QUE NO SOLAMENTE EN LA CONTIENDA ELECTORAL VIGILARA LA OFICIALÍA ELECTORAL, SI EFECTIVAMENTE EL ESPÍRITU ERA DARLE PRONTITUD A LA FE PÚBLICA Y NO SE TUVIERA QUE ACUDIR CON UN NOTARIO, ASÍ EVITAR QUE EN EL TIEMPO QUE TARDARÍA EN LLEGAR, SE RETIRARÁ EL MOTIVO POR EL QUE SE HAYA SOLICITADO LA FE PÚBLICA Y, EXPRESÓ QUE ERA POR ELLO LA IMPORTANCIA DE QUE SE SOLICITARA DIRECTAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL Y SE ACREDITARA AL FUNCIONARIO QUE REALIZARÍA LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE.-----

INSISTIÓ EN LA IMPORTANCIA DE QUE EN ESE MOMENTO SE ESTABLECIERA QUE SERÍA DENTRO Y FUERA DEL PROCESO ELECTORAL Y SE TUVIERA MAYOR GARANTÍA DE LA EQUIDAD, NO SÓLO EN LA CONTIENDA, SINO DESDE EL MOMENTO POSELECTORAL QUE PARECÍA YA HABER COMENZADO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ QUE COMPARTÍA LA OPINIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO A QUE EL ESPÍRITU DE LA OFICIALÍA ELECTORAL ERA DAR FE DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN AFECTAR O INFLUIR EN LA CONTIENDA, LO CUAL SÓLO ERA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, E INDICÓ QUE INCLUSO EN LA LEY GENERAL SE ESTABLECÍA QUE SE INSTAURARÍA LA OFICIALÍA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,** PREGUNTÓ A LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SOBRE QUE MANIFESTÓ QUE ESTABA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE SI DE LA LECTURA DEL NUMERAL 5.3, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, SE DESPRENDÍA QUE SI TUVIERA RELACIÓN CON LA MATERIA ELECTORAL, COMO ERA EL CASO DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA O PRECAMPAÑA, LA OFICIALÍA ELECTORAL PUDIERA CONOCER Y REALIZAR LA DILIGENCIA, DERIVADA DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, POR PARTE DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO. ASIMISMO, SEÑALÓ QUE CONFORME A LO MENCIONADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, SI EN EL ESCRITO PRESENTADO POR UN PARTIDO POLÍTICO TIENE QUE VER CON ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ENTONCES SÍ PROCEDERÍA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** RESPONDIÓ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE EFECTIVAMENTE SÍ, EN VIRTUD DE QUE AFECTABA LA CONTIENDA, PERO QUE LA OFICIALÍA ELECTORAL ERA PARA ESOS CASOS EN LOS QUE SE PUDIERA VER AFECTADA LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SEÑALÓ QUE ERA IMPORTANTE PRECISAR RESPECTO AL SENTIDO DE LO QUE EN EL LINEAMIENTO SE ESTABLECÍA, ACERCA DE QUE EL TEMA RESTRICTIVO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL ERA LA MATERIA ELECTORAL, Y ESTARÍA ATENDIENDO CUALQUIER SOLICITUD EN LA QUE SE HICIERAN SEÑALAMIENTOS QUE TUVIERAN VÍNCULO CON ESA MATERIA, SI SE TRATARÁ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE ESTARÍA ANTE UNA MATERIA AJENA Y DISTINTA, PERO DE TRATARSE DE MATERIA ELECTORAL, COMO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA O PRECAMPAÑA, SE PODRÁ FORMULAR UNA SOLICITUD PARA QUE LA OFICIALÍA ELECTORAL DIERA CUENTA DE LA IRREGULARIDAD SEÑALADA EN LA MISMA.---- INDICÓ QUE ERA LA MATERIA ELECTORAL EL PUNTO CENTRAL DE CONECTIVIDAD, EN CASO DE QUE NO SE TRATARA DE UNA CUESTIÓN VINCULADA CON DICHA MATERIA, EN NINGÚN MOMENTO, AUN CUANDO SE ESTUVIERA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL, SE PODRÍA HACER USO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL. FINALMENTE, MENCIONÓ QUE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO A QUE NO NECESARIAMENTE QUIEN SOLICITARA ERA QUIEN ACOMPAÑARÍA LA DILIGENCIA, COMENTÓ QUE EN LOS TÉRMINOS QUE HABÍA DETERMINADO EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EFECTIVAMENTE EN MUCHAS OCASIONES LA PETICIÓN DEBÍA ATENDERSE DE MANERA INMEDIATA, POR LO QUE PARA ESOS CASOS, LA PROPUESTA ERA SI EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO, PODRÍA AUTORIZAR ALGUNA PERSONA PARA QUE ACOMPAÑARA DICHA DILIGENCIA.----
- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA,** COMPARTIÓ EL PUNTO DE VISTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y MENCIONÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LOS LINEAMIENTOS DEL *INE*, EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES DE LA OFICIALÍA ELECTORAL “LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL TIENE POR OBJETO DAR FE PÚBLICA PARA CONSTATAR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO ELECTORAL, ACTOS Y HECHOS QUE PUDIERAN AFECTAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA”. RESPECTO A LA DUDA QUE HABÍA GENERADO LA REDACCIÓN ACTUAL, SEÑALÓ QUE ACOMPAÑABA LA MISMA, PERO CONSIDERÓ QUE SE DEBERÍA DE PRECISAR Y DEJAR CLARO QUE ERAN DENTRO Y FUERA DEL PROCESO ELECTORAL LOS ACTOS DE LOS QUE PUDIERA DAR FE LA OFICIALÍA ELECTORAL.-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SEÑALÓ QUE DE ALGUNA FORMA ESTABA EN EL MISMO CONTEXTO, DE PRECISAR SI ERA DENTRO O FUERA Y EL TEMA QUE VINCULABA, SOLAMENTE ERA LO ELECTORAL, CONSIDERANDO QUE PUDIERA SER ANTES DEL INICIO FORMAL DE LA DECLARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, EN QUE PUDIERA SER UTILIZADA LA OFICIALÍA ELECTORAL. POR LO QUE, INDICÓ QUE SERÍA EN ESE CONTEXTO.

SALVO QUE EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA PROPUSIERA UNA ADICIÓN A LOS LINEAMIENTOS EN LA LÓGICA DE QUE SE ESTABLECIERA QUE SERÍA DENTRO Y FUERA DEL PROCESO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA,** SUSCRIBIÓ LO SEÑALADO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE E INDICÓ QUE EL TIEMPO DE DOCE HORAS PARA LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES URGENTES, ESTABA EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO Y, SEÑALÓ QUE INCLUSO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, A PREGUNTA EXPRESA DE LA REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, SE INSISTIÓ EN ESA CIRCUNSTANCIA, QUE AUN CUANDO NO SE PRECISABA MÁS QUE DENTRO DE LAS DOCE HORAS O ANTES, NO SEÑALABA HASTA QUÉ MOMENTO SE PODÍA HACER ANTES LA CONVOCATORIA; SIN EMBARGO, CON EL MAYOR TIEMPO DISPONIBLE, A EFECTO DE QUE TODAS Y TODOS CONOCIERAN ADECUADAMENTE LOS TÉRMINOS DE LA MISMA.-----

EN CUANTO A LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DE LA LISTA DE NOTARIOS, MANIFESTÓ QUE YA SE ENCONTRABA EN LA PÁGINA DEL INSTITUTO, DESDE LA CUAL, SE REMITÍA AL DIRECTORIO DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE, EN TODO CASO, DICHO DIRECTORIO SE MANTUVIERA ACTUALIZADO Y TUVIERA UN LUGAR PROMINENTE EN EL SITIO DE INTERNET INSTITUCIONAL, SOBRE TODO, UNA VEZ INICIADO EL PROCESO ELECTORAL.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** ACLARÓ QUE SE REFERÍA A QUE ERA ILÓGICO SE DIJERA DOCE HORAS "O", "O", "O", POR LO QUE LA REFERENCIA A LAS DOCE HORAS SALÍA SOBRANDO, QUE ERA CUESTIÓN DE REDACCIÓN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** INDICÓ QUE A EFECTO DE ORDENAR LA VOTACIÓN, LOS PUNTOS PROPUESTOS, PARTICULARMENTE POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO A LAS DIVERSAS MODIFICACIONES A LOS ORDENAMIENTOS RELACIONADOS EN SU INTERVENCIÓN, MISMO QUE HABÍAN SIDO ADOPTADOS POR LA Y EL CONSEJEROS ELECTORALES YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y EN PARTICULAR EL TEMA QUE TENÍA QUE VER CON LOS LINEAMIENTOS DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, SÓLO SE SOMETERÍA LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA. PRECISÓ QUE LA INTERVENCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL SERÍA DENTRO Y FUERA DEL PROCESO ELECTORAL CIRCUNSCRIPTO, EVIDENTEMENTE A LA MATERIA ELECTORAL Y QUE, EN TODO CASO, AFECTARÁN A LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA,** SOLICITÓ SE LE ACLARARA CUÁL

SERÍA LA PROPUESTA QUE SE VOTARÍA, DERIVADA DE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, ASÍ COMO, CON QUÉ FUNDAMENTO LEGAL SE ESTABA CAMBIANDO LA PROPUESTA, SI ERA POR LAS PARTICIPACIONES EN LAS QUE SE HABLABA SI ERA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL O NO LAS FACULTADES DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, SI SE TENÍA UN PLAZO PREVIO O SIMPLEMENTE CON QUE ESTUVIERA FUERA DEL PROCESO ELECTORAL PODRÍA ACTUAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SEÑALÓ QUE EL TEMA ESPECÍFICO ESTABA RELACIONADO CON LA INTERVENCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL PARA ENTENDER ASUNTOS VINCULADOS A LA MATERIA ELECTORAL, QUE ÉSA ERA LA PRECISIÓN QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y EL CÓDIGO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECÍAN. INDICÓ QUE CON ESA REDACCIÓN QUE SE SEÑALABA, PODRÍA RESULTAR AMBIGUA, YA QUE NO ESTABLECÍA SI SÓLO LA MATERIA ELECTORAL. AL RESPECTO, EXPRESÓ QUE ENTENDÍA QUE SE HACÍA LA PROPUESTA DE QUE PARA MAYOR PRECISIÓN, SE ESTABLECIERA QUE TRATÁNDOSE DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, PODRÍA DARSE SU INTERVENCIÓN DURANTE, PREVIO Y POST AL PROCESO ELECTORAL, SIEMPRE Y CUANDO, ESTUVIERA VINCULADO A LA ATENCIÓN DE LA MATERIA ELECTORAL Y A LA POSIBLE EQUIDAD EN LA CONTIENDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JULIO VINICIO LARA MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA,** REFIRIÓ QUE DERIVADO DE ESO, SE PODRÍA EN ESOS MOMENTOS QUE HUBIERA UNA VOTACIÓN Y EN CUANTO SE PUBLICARA QUE YA ERA UN ORDENAMIENTO, SOLICITAR QUE FUERA LA OFICIALÍA ELECTORAL A TODA LA DELEGACIÓN COYOACÁN Y VER TODA LA PRECAMPAÑA QUE SE ESTABA REALIZANDO, CON BANDERINES EN CASAS, QUE ASÍ LO ENTENDÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** INDICÓ QUE ESA SERÍA LA LÓGICA, SI EL OBJETIVO ERA ATENDER UNA CUESTIÓN EN LA QUE SE TUVIERA EN RIESGO LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA Y SE TRATARA DE MATERIAL ELECTORAL, PODRÍA HACERSE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.--

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** SEÑALÓ QUE AL NO EXISTIR CONTRAPOSICIÓN A LAS PROPUESTAS FORMULADAS, SOLICITABA AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMARA LA VOTACIÓN CONJUNTA CON LAS ADECUACIONES PROPUESTAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS DERIVADAS DE LAS MANIFESTACIONES DE LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA Y EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, ESTA ÚLTIMA, EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.-----





- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, MISMOS QUE SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS PRESENTES.**-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS PRESENTES.**-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA ELECTORAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**-----

“EN TÉRMINOS GENERALES QUISIERA HACER REFERENCIA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN EL QUE SE PROPONE LA REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ESTA INSTITUCIÓN ATENDIENDO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EL SIETE DE JUNIO PASADO EN EL QUE SE ESTABLECE EL PERIODO



DE SESENTA DÍAS NATURALES PARA ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ESTA INSTITUCIÓN.-----

ESTA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL TIENE UNA ESTRECHA RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, ENTRE OTROS MANDATOS, ESTABLECE LA DISMINUCIÓN DE CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA Y TRES, Y QUE REPERCUTE DIRECTAMENTE EN EL TOTAL DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE ESTA INSTITUCIÓN TIENE DESPLEGADOS A LO LARGO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO ESTRUCTURAS ESPECÍFICAS VINCULADAS A ALGUNAS DE LAS TAREAS INSTITUCIONALES QUE DESDE ESTE ÓRGANO ELECTORAL TIENE ENCOMENDADAS EN LA NORMA ELECTORAL. SIN DUDA QUE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL HOY DÍA VIGENTE TIENE, DESDE LUEGO, UNA CARACTERÍSTICA MUY PARTICULAR AL ESTAR HOY DÍA EN LITIGIO A TRAVÉS DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE PUDIERAN EN DETERMINADO MOMENTO MODIFICAR SU CONTENIDO, REGRESANDO, INCLUSO, A TRAVÉS DE ALGUNOS SEÑALAMIENTOS O INFORMES QUE PUEDEN SER LEÍDOS EN LA PRENSA NACIONAL RESPECTO DE LA REITERACIÓN DE CUARENTA DISTRITOS UNINOMINALES EN NUESTRA CIUDAD.-----

Y EN RAZÓN DE ELLO, EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN, SE PROPONE QUE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COBREN VIGENCIA UNA VEZ INICIADO EL PROCESO ELECTORAL ATENDIENDO, PARTICULARMENTE, A LA OPORTUNIDAD QUE PUDIERA ESTABLECER UNA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE HOY DÍA HAN SIDO PLANTEADOS ANTE ESE ÓRGANO, MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL. ESTA CONSIDERACIÓN, DESDE LUEGO, BUSCA NO GENERAR UNA DESESTABILIZACIÓN INSTITUCIONAL QUE PUDIERA PONER EN RIESGO ACCIONES COMO LA DE CONCLUSIÓN DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE QUIENES HOY DESEMPEÑAN LABORES DEL SERVICIO PROFESIONAL Y EN LA RAMA ADMINISTRATIVA EN LAS DISTINTAS SEDES DISTRITALES.-----

ME PARECE DE LA MAYOR IMPORTANCIA DAR, DESDE LUEGO, ESTA OPORTUNIDAD EN LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO ACUERDO PARA EFECTO DE QUE, EN EL CASO DE UNA DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN NUESTRO PAÍS, EL MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL DE NUESTRO PAÍS, PUDIERA, EN TODO CASO, REVERTIRSE LA EJECUCIÓN DE DICHO ACUERDO QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN. DE TAL SUERTE, QUE LA ESTRUCTURA QUE ESTÁ PLANTEADA EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO SE



SUSTENTA PARTICULARMENTE EN LAS DETERMINACIONES DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS PROPIAS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE ESTA CIUDAD, QUE REITERO, ESTABLECE SESENTA DÍAS NATURALES PARA SU DETERMINACIÓN Y, EN RAZÓN DE ELLO, ES QUE EL DÍA DE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA**, FELICITÓ A TODAS Y TODOS PORQUE SE TENÍA UNA NUEVA ESTRUCTURA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LOS REGLAMENTOS, Y SEÑALÓ QUE CON LA REESTRUCTURA SE ESTABA LLEGANDO EN TIEMPO AL PLAZO TAN ESTRECHO QUE HABÍA FIJADO LA REFORMA, PARA QUE SE TUVIERA EN SESENTA DÍAS TODOS LOS INSTRUMENTOS, LOS DISPOSITIVOS NORMATIVOS LISTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL.-----

PROPUSO UNA MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL RESOLUTIVO SEGUNDO, QUE ESTABLECÍA QUE LA ENTRADA EN VIGOR DE ALGUNAS PARTES DE LA REESTRUCTURA SERÍA HASTA QUINCE DÍAS DESPUÉS DE INICIADO EL PROCESO ELECTORAL, LO QUE EXPRESÓ QUE ENTENDÍA EL RAZONAMIENTO DE ESE ESPÍRITU EN EL MARCO DE LO QUE ESTABA PENDIENTE TODAVÍA EN EL ALTO TRIBUNAL; SIN EMBARGO, NO LO ENTENDÍA PARA EL CASO DE LAS MODIFICACIONES QUE TENÍAN QUE VER CON LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO, YA QUE, INDICÓ QUE EN DADO CASO LO QUE PUDIERA TENER MODIFICACIONES, TENÍA QUE VER CON LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DE TAL MANERA QUE PROPONÍA QUE EL ACUERDO SEGUNDO ESTABLECIERA: "EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, NO OBSTANTE LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES PREVISTAS EN ESTE ACUERDO PARA LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SE APLICARÁ EN QUINCE DÍAS POSTERIORES DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO". EN ESE SENTIDO, EXPRESÓ QUE LOS QUINCE DÍAS QUE ESTABAN PROPONIENDO YA NO SERÍAN HÁBILES, SINO QUE QUEDARÍAN QUINCE DÍAS NATURALES O SIMPLEMENTE NO SE ESPECIFICARÍA EN LA REDACCIÓN PUESTA A CONSIDERACIÓN.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN USO DE LA PALABRA**, COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA EN EL RAZONAMIENTO Y NO TENÍA INCONVENIENTE EN QUE SE REALIZARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. ASIMISMO, SEÑALÓ UN ERROR EN EL ANEXO TITULADO "ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL", EL CUAL DECÍA TODAVÍA PRESIDENCIA DEL IEDF, POR LO QUE PIDIÓ SE HICIERA EL CAMBIO A IECM. DE



IGUAL FORMA, INDICÓ QUE AL PIE DE PÁGINA DECÍA: "DESIGNADO POR CONSEJO GENERAL", Y DEBERÍA DECIR: "DESIGNADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL *INE*".-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS PRESENTES.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS "PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS 2018".-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA**.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN USO DE LA PALABRA**, REFIRIÓ QUE LA RAZÓN POR LA QUE SE ESTABAN PROPONIENDO LOS LINEAMIENTOS, ERA QUE JUNTO CON LA CONVOCATORIA, LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL DIECIOCHO, SE APROBABA TAMBIÉN LA CONVOCATORIA RELATIVA A LOS PREMIOS INNOVACIÓN QUE CORRESPONDERÁN TAMBIÉN A DOS MIL DIECIOCHO.-----
SEÑALÓ QUE EN DICHA CONVOCATORIA SE ESTABLECÍA LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULARÍAN DE ALGUNA MANERA EL PROCEDER DE QUIENES SEAN DICTAMINADORES Y DICTAMINADORAS EN EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS Y, HABÍA QUE RECONOCER QUE DICHO CERTAMEN, SE HABÍA VUELTO UNA HERRAMIENTA VALIOSA PARA LA DIFUSIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PARA MOTIVAR LA GENERACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES. EN ESE SENTIDO, EXPRESÓ QUE EL PROYECTO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN, SIMPLEMENTE ESTABLECÍA NORMAS MÍNIMAS PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DEL COMITÉ, PUSO COMO EJEMPLO QUE SE ESTABLECÍA QUE SE TENDRÍA QUE APROBAR UN CUESTIONARIO, QUE EN AUXILIO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES TENDRÁ QUE PASAR A TODOS LOS PROYECTOS QUE RESULTARAN GANADORES EL PRÓXIMO AÑO, PARA QUE DE ESA FORMA SE DETERMINARA CUÁLES. ASIMISMO, REFIRIÓ QUE PARA FACILITAR EL TRABAJO DEL COMITÉ, SE REGULABA TAMBIÉN LA MANERA EN CÓMO SESIONARÍAN LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, TAMBIÉN SE ESTABLECÍA UNA REGLA DE GÉNERO PARA QUE DE LOS SIETE QUE INTEGREN EL COMITÉ, HAYA AL MENOS CUATRO DE UN MISMO GÉNERO. FINALMENTE, MANIFESTÓ QUE SE TRATABA DE REGLAS SENCILLAS, PERO NECESARIAS PARA



LA REALIZACIÓN Y LA REGLAMENTACIÓN DE LOS PREMIOS INNOVADORES DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, RECONOCIÓ LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y SEÑALÓ QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ESTABA MUY INTERESADO EN QUE LOS PROYECTOS GANADORES Y NOVEDOSOS FUERAN PREMIADOS, LO QUE INCENTIVABA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADEMÁS TUVIERAN LINEAMIENTOS QUE DARÍAN CLARIDAD Y CERTEZA A LA MANERA EN QUE SERÍA DICTAMINADO EL RECONOCIMIENTO A DICHS PROYECTOS. DE IGUAL FORMA, COMENTÓ QUE EL PARTIDO POLÍTICO QUE REPRESENTA, SE ESTABA UNIENDO A LA DIFUSIÓN DEL POCO TIEMPO QUE QUEDABA PARA PARTICIPAR EN ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO PARTICIPATIVO, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA DE INTERNET DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS PRESENTES.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, DECLARÓ LEVANTADA LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

-----CONSTE-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS